

¿Cómo cambiar el uso de la tierra sin ser joven agricultor?

‘Consultorio de la PAC’ con Miguel Ángel Riesgo



Fernando Mayo envió la siguiente cuestión al ‘**Consultorio de la PAC**’ de Agropopular: “hace unos años heredé unas tierras pero no me dediqué a ellas. Las tierras estaban arrendadas y al fallecer mis padres intenté gestionarlas, pero me encontré con dos problemas: el primero, que las subvenciones las sigue cobrando el antiguo arrendador; y, el segundo, que al ser las tierras de secano y querer cambiarlas de uso - ponerla de viñas-, no puedo porque no soy joven agricultor. ¿Existe algún derecho que me ampare?”

Según Miguel Ángel Riesgo, presidente del **Fondo Español de Garantía Agraria** (FEGA) -que respondió a esta cuestión el día 29 de julio-, los derechos que está utilizando el arrendatario son de él y no tiene la obligación de vendérselos, se los puede llevar a otra explotación. Por lo tanto, le recordó que no puede contar con esos derechos.

Pero al ser nuevo agricultor puede solicitar [derechos de pago básico](#) de la reserva nacional siempre que cumpla tres criterios básicos: por un lado, que tenga una información mínima en materia agrícola; por otro, que se haya incorporado hace menos de dos años; y, por último, estar dado de alta en la Seguridad Social en la actividad agraria.

En cuanto a plantar **nuevas hectáreas en viñedo**, Riesgo le recordó que tiene que tener una autorización de la Administración. Además, precisó que no es requisito indispensable ser joven agricultor, pero sí se prioriza a los jóvenes, y como son limitadas las nuevas plantaciones que se autorizan al año, suelen dárselas a los jóvenes.

Según el presidente del FEGA, el del viñedo es un sector en el que es complejo incorporarse. Por ello aconsejó al oyente acercarse a la Oficina comarcal para ver las posibilidades reales que tiene de conseguir esa autorización para poder tomar una decisión final.